

PROMULGA ACUERDO N° 2196 DE JUNTA DIRECTIVA. ACOGE PETICIÓN SUBSIDIARIA Y APLICA AMONESTACIÓN AL SR. CRISTOBAL PULIDO IPARRAGUIRRE.

DECRETO EXENTO N° 00.539/2023.

ARICA, 23 de mayo 2023.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de la Contraloría General de la República y demás aplicables a la materia; Decreto N° 718 que promulga Ordenanza de sumario Administrativo para los funcionarios de la Universidad de Tarapacá; Sesión Ordinaria de Junta Directiva N°214, de fecha 19 mayo de 2023; Certificado de Acuerdo de Junta Directiva, de fecha 19 de mayo de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía, académica, económica y administrativa, de conformidad a lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia, creada por D.F.L.N°150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que por decreto exento 00.238/2018 se instruye sumario con el objeto de investigar lo expuesto en informe resultante de auditoría de perfeccionamiento académico externo de la Universidad de Tarapacá elaborado por la Contraloría Interna Universitaria por constatarse incumplimientos a la Ordenanza de Perfeccionamiento Académico Externo al evidenciarse la falta de obtención del grado académico de doctor o magister por parte de 17 académicos beneficiados con la comisión de estudios.

En ese contexto, se logra acreditar la infracción a la norma por parte de los académicos sin embargo, no es posible perseguir la responsabilidad administrativa por encontrarse prescrita la acción, salvo en el caso de don Cristobal Pulido I., quien es sancionado a través de decreto 00.69/2020 aplicándose la medida de **suspensión al empleo sin goce de sueldo y sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas del cargo que**

actualmente desempeña, por no haber obtenido el grado de doctor en el plazo establecido en el convenio de Beca suscrito el año 2013 y con fecha de término el 2016.

La medida fue invalidada a través de decreto exento N° 00.690/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, fundado en que al no existir certeza de los efectos que ella provocaría en los beneficios previsionales se entiende que ninguna sanción sea disciplinaria o delictiva puede significar la privación de las prerrogativas de seguridad social.

Sin embargo, en conformidad con lo señalado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota a través de Oficio E180334/2022 se aplica la medida de suspensión al empleo sin goce de sueldo a través de decreto exento REG 00.42/2022, informándole que en contra la resolución procede la apelación ante la Junta Directiva.

Que don Cristóbal Pulido fue notificado o el día 23 de enero del 2023 presentado recurso de apelación dentro de plazo en el que solicita la absolución de los cargos formulados o en subsidio la rebaja de la sanción al mínimo que en derecho corresponda en atención la demora en el proceso por causas que no le son imputables.

Que conforme a ello, la apelación fue puesta en Tabla en sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva el día viernes 19 de mayo del 2023 previo análisis del Comité Jurídico el que concluyó en atención al mérito de los antecedentes del proceso y al informe exhibido por la Asesora legal acceder a la petición subsidiaria presentada en el recurso, esto es, la amonestación, sanción mínima contemplada en la los artículos 3 letra a) y 4 de la Ordenanza de Sumario Administrativo para Funcionarios de la Universidad de Tarapacá.

Que, en este contexto, en sesión ordinaria de Junta Directiva N°214, de fecha 19 de mayo de 2023, se acordó por mayoría de los directores presentes, acoger la petición subsidiaria del recurso de apelación del señor Cristóbal Pulido Iparraguirre, y aplicar la medida de amonestación contemplada en los artículos 3 letra a) y 4 de la ordenanza de sumario administrativo para funcionarios de la Universidad de Tarapacá. Estuvo por absolver el Director Carlos Ubeda de la Cerda, y se abstuvo de la votación el Director Nicolás Fleet Oyarce, fundamentando un grado de amistad con el afectado.

DECRETO:

1. Promulgase el Acuerdo N° 2196 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria N°214, realizada el 19 de mayo de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

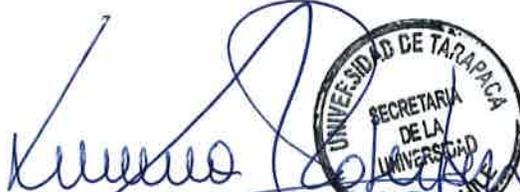
“ACUERDO N° 2196

Por mayoría de los Directores presentes: Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Milagros Delgado Almonte; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas y Sra. Rosa María Alfaro Torres **ACUERDAN ACOGER LA PETICIÓN SUBSIDIARIA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTA POR EL SEÑOR CRISTOBAL PULIDO I, Y APLICAR LA MEDIDA DE AMONESTACIÓN CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA ORDENANZA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE**

TARAPACÁ.” Estuvo por absolver el Director Carlos Ubeda de la Cerda, y se abstuvo de la votación el Director Nicolás Fleet Oyarce.”

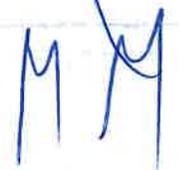
2. Notifíquese al académico según lo dispuesto en el artículo 46 De la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CÁRDEO
Secretaria Universidad

JPM.XRC. fr.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora(s)

05 JUN 2023

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en sesión ordinaria N° 214 de Junta Directiva, realizada el 19 de mayo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2196

Por mayoría de los Directores presentes: Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Milagros Delgado Almonte; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas y Sra. Rosa María Alfaro Torres **ACUERDAN ACOGER LA PETICIÓN SUBSIDIARIA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTA POR EL SEÑOR CRISTOBAL PULIDO I, Y APLICAR LA MEDIDA DE AMONESTACIÓN CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA ORDENANZA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**” Estuvo por absolver el Director Carlos Ubeda de la Cerda, y se abstuvo de la votación el Director Nicolás Fleet Oyarce.”

ARICA, 19 de mayo de 2023.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

XRC/

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 250/2023.

ARICA, 02 de junio de 2023.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.

A: SR. EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR – SECRETARIO (s) DE LA UNIVERSIDAD.



=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión Decreto Exento N° 00.539/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, el cual promulga acuerdo N° 2196 de la Junta Directiva, que acoge petición subsidiaria y aplica amonestación al Sr. Cristóbal Pulido Iparraguirre.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Control Legal de esta unidad, en su carta DCL N° 070/2023, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.
Incl.: Decreto Exento N° 00.539/2023. Original.